



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE COBERTURA DE UNA PLAZA DE PORTERO-CONSERJE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS

De una parte, doña Milagros Tolón Jaime, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 124.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, don Teodoro García Pérez, Presidente del Patronato Municipal del Teatro de Rojas, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 11, apartados 1 y 10, de los Estatutos del Patronato.

Los firmantes intervienen en nombre de ambas partes y manifiestan que tienen la capacidad legal y la competencia necesaria para formalizar el presente convenio de acuerdo con la normativa que les resulta de aplicación y, a tal efecto exponen:

I. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos y 2 de sus Estatutos, el Patronato Municipal del Teatro de Rojas es un organismo autónomo local del Ayuntamiento de Toledo, que tiene como encomendada la gestión y administración del Teatro de Rojas con el fin de difundir el teatro y todo tipo de espectáculos y actividades culturales y artísticas. Para el desarrollo de sus funciones, en sus Estatutos se le conceden un conjunto de atribuciones, entre las que se encuentra la gestión y administración del personal a su servicio y, más concretamente y en lo que ahora concierne, la aprobación y desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la selección del mismo (artículos 10.11, 11.8 y 15.11, de sus Estatutos).

II. Que por acuerdo del Consejo Rector, de 13 de diciembre de 2019, se aprobó la oferta de empleo público del Patronato municipal del Teatro de Rojas para el año 2019, incorporando una plaza de portero-conserje de su plantilla de personal laboral para su cobertura por el sistema específico de estabilización del empleo temporal y por el procedimiento de concurso oposición.

III. Que por acuerdo del Consejo Rector de fecha 22 de junio de 2020, el Patronato aprobó la formalización con el Ayuntamiento de Toledo de un convenio con el objetivo de encomendarle la gestión del proceso selectivo antes señalado.

IV. Que por sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, de fecha 26 de septiembre de 2018 y 13 de marzo de 2019, respectivamente, se aprobaron las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Toledo para los años 2018 y 2019, conteniendo un conjunto de plazas de personal laboral de la categoría profesional de ordenanza para su cobertura, entre otros, por el sistema específico de estabilización de empleo temporal y el procedimiento de concurso oposición.

V. Que por resolución de la Vicealcaldía del Ayuntamiento de Toledo, número 3.750, de 2 de junio de 2021, se ha convocado el proceso selectivo para la cobertura de las plazas de la categoría profesional de ordenanzas antes señaladas, cuya publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo corresponde al número 107, de 9 de junio.

VI. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 23 de junio de 2021, se aprobó la formalización del presente convenio, aceptando la encomienda de gestión y comprometiéndose con las obligaciones contenidas en el convenio y la realización de las actividades materiales que ello comporta.

VII. Que las plazas de ordenanza del Ayuntamiento de Toledo y la de portero-conserje del Patronato Municipal del Teatro de Rojas tiene características y ámbitos funcionales semejantes.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes formalizan este convenio de encomienda de gestión con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

Por el presente convenio el Patronato Municipal del Teatro de Rojas encomienda al Ayuntamiento de Toledo la realización de las actividades materiales necesarias para el desarrollo y gestión del proceso selectivo que se convoque para la cobertura de una plaza de portero-conserje de su plantilla de personal laboral, en los términos que se concretan en la cláusula cuarta.

Segunda. Aceptación de la encomienda de gestión.

El Ayuntamiento de Toledo, que cuenta con los medios y la competencia necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, acepta la encomienda de gestión y se compromete a la realización de las actividades a las que se obliga en los términos recogidos en la cláusula cuarta.

**Tercera. Derechos y obligaciones del Patronato Municipal del Teatro de Rojas.**

Corresponden al Patronato Municipal del Teatro de Rojas:

- a) La elaboración, aprobación y publicación de las bases de la convocatoria del proceso selectivo.
- b) La aprobación de las relaciones provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.
- c) El examen y comprobación de la documentación acreditativa de los requisitos de participación del aspirante seleccionado, y su contratación como personal laboral fijo.
- d) La constitución de la bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo.

Cuarta. Derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Toledo.

Corresponden al Ayuntamiento de Toledo:

- a) La designación de los miembros de la Comisión de Selección encargada de la valoración del proceso selectivo
- b) La determinación de las fechas y lugares de realización de las pruebas selectivas.
- c) La elaboración y realización de las pruebas selectivas de la fase de oposición.
- d) La calificación de los aspirantes en las pruebas selectivas y la valoración de sus méritos en la fase de concurso.
- e) La publicación de las relaciones de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas y en el proceso selectivo.
- f) La propuesta de contratación del aspirante aprobado en el proceso selectivo.
- g) Cualesquiera otras relacionadas con el desarrollo del proceso selectivo y no atribuidas expresamente al Patronato Municipal del Teatro de Rojas.

Quinta. Confidencialidad y protección de datos.

El Ayuntamiento de Toledo será el encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la presente encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Sexta. Vigencia.

El presente convenio estará vigente hasta la terminación del proceso selectivo objeto de la encomienda de gestión que se producirá, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2021.

Séptima. Causas de resolución e incumplimiento.

El convenio podrá extinguirse por el Patronato Municipal del Teatro de Rojas en el caso de incumplimiento de sus obligaciones por el Ayuntamiento de Toledo, mediante notificación expresa al mismo de la resolución y sin necesidad de denuncia previa. A estos efectos, no se determina indemnización alguna por incumplimiento.

Octava. Control y seguimiento del convenio.

El control y seguimiento del convenio se realizará mediante el intercambio entre las partes de la información necesaria en el momento de ejecución de cada una de las actividades materiales que contiene. La responsabilidad del seguimiento y control corresponderá al Director-Gerente del Patronato Municipal del Teatro de Rojas y al Jefe de Servicio de Régimen Interior del Ayuntamiento de Toledo.

Novena. Naturaleza.

El convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y aplicación por su contenido y las normas jurídicas en que se fundamenta, especialmente el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Régimen de resolución de conflictos.

Las partes firmantes colaborarán en todo momento para la ejecución del convenio bajo los principios de buena fe y eficacia, comprometiéndose a resolver las posibles controversias de forma amistosa y con lealtad institucional. En caso de conflicto y para cuantas cuestiones pudieran derivarse de la ejecución del convenio se estará a lo que disponga la jurisdicción contencioso-administrativa.

Undécima. Publicación.

El convenio se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo, 30 de junio de 2021.-La Alcaldesa, Milagros Tolón Jaime.-El Presidente del Patronato, Teodoro García Pérez.

N.ºI.-3324